



GOBIERNO REGIONAL ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash



PERÚ
Ministerio
de Salud

Red de Salud
Huaylas Sur

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR _ 2012 _

Huaraz, Mayo 2012

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR

INDICE

	Página
TITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	3
Naturaleza Jurídica	3
Objeto	3
Alcance	3
Domicilio Legal	3
Jurisdicción	3
Funciones Generales	3
Base Legal	5
TITULO II DE LA ESTRUCTURA ORGANICA, FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS	5
CAPITULO I : ESTRUCTURA ORGANICA	6
CAPITULO II : 01 ÓRGANO DE DIRECCIÓN	7
01.1. Dirección de Red	7
CAPITULO III : 02 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	9
02.1. Oficina de Control Institucional	
CAPITULO IV : 03 ÓRGANO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	10
03.1. Oficina de Desarrollo Institucional	10
CAPITULO V : 04 ÓRGANO DE APOYO	11
04.1. Oficina de Administración	11
CAPITULO VI : 05 ÓRGANOS DE LÍNEA	12
05.1. Microrredes de Salud	12
CAPITULO VII : 06 ÓRGANOS DESCONCENTRADO	14
TITULO III DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	14
TITULO IV DEL REGIMEN ECONOMICO	15
TITULO V DEL REGIMEN LABORAL	15
TITULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, FINALES Y TRANSITORIAS	15
Anexo I Organigrama Estructural	

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR****TITULO I****DE LAS DISPOSICIONES GENERALES****ARTÍCULO 1º. NATURALEZA JURIDICA**

La Dirección de Red de Salud Huaylas Sur es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Ancash, con personería jurídica de derecho público, según la delimitación geográfica y poblacional establecido en el “Documento de Información básica de Redes y Microredes y lineamientos para la organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización. La Dirección de Red de Salud Huaylas Sur depende funcional, técnica y administrativamente de la Dirección Regional de Salud de Ancash.

ARTÍCULO 2º. OBJETO

Establecer la organización de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, normando su naturaleza, sus funciones generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas, así como sus relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico y las disposiciones complementarias pertinentes.

ARTÍCULO 3º. ALCANCE

El presente Reglamento comprende en su alcance normativo a todas las unidades orgánicas y Microrredes de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.

ARTÍCULO 4º. DOMICILIO LEGAL

La Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, está ubicada en el Jr. Corongo – Pasaje las mercedes N° 135–F del distrito, Independencia, provincia de Huaraz, departamento Ancash y Región Ancash.

ARTÍCULO 5º. JURISDICCION

La Dirección de Red de Salud Huaylas Sur ejerce su jurisdicción sobre las microrredes y Establecimientos de Salud, ubicadas en el departamento de Ancash en el marco de las normas vigentes.

ARTÍCULO 6º. FUNCIONES GENERALES

La Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, en su ámbito geográfico debe lograr las siguientes funciones generales:

- a) Lograr los resultados esperados en la visión, misión y objetivos estratégicos, cumpliendo las políticas y normas sectoriales de salud.
- b) Identificar y proponer a la Dirección Regional de Salud de Ancash, las políticas, objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo, en materia de salud, a nivel de su jurisdicción.
- c) Implementar estrategias para lograr que las personas naturales y jurídicas de gestión pública y privada, que prestan servicios de salud a la población

- asignada, cumplan con las políticas, normas y objetivos funcionales de salud.
- d) Programar, conducir y ejecutar acciones estratégicas que conduzcan a lograr los objetivos de atención integral a la salud de la población asignada.
 - e) Establecer los órganos desconcentrados para la atención de salud de mediana y baja complejidad, para la población asignada y referenciada, en el marco del planeamiento estratégico regional y nacional de salud y del sistema de referencia y contra referencias.
 - f) Buscar el mejoramiento continuo de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada.
 - g) Implementar el desarrollo de estrategias de promoción de la Salud, contribuyendo a la construcción de una Cultura de Salud basada en la familia, como unidad básica de salud.
 - h) Lograr los resultados programados de la neutralización o erradicación de las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles, de la mejora continua y cobertura de la atención materno-infantil, del adulto mayor y de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada y referenciada.
 - i) Buscar la participación de todos los grupos sociales en actividades solidarias, para promocionar la salud de la persona, familia y comunidad, defendiendo la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural.
 - j) Lograr la complementariedad y cobertura de la atención de salud por las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios, públicas y privadas del sector y sistema de salud en el ámbito geográfico, para alcanzar y mantener la equidad y oportunidad de acceso a toda la población asignada.
 - k) Cumplir y hacer cumplir los procesos organizacionales enfocados en la atención de la población asignada.
 - l) Evaluar el cumplimiento de las normas de salud en su área de competencia.
 - m) Realizar las coordinaciones intersectoriales para mejorar la salud de la población asignada, en coordinación con la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash y en concordancia con las normas, política y objetivos sectoriales correspondientes.
 - n) Supervisar y evaluar los resultados de los convenios con las entidades formadoras de recursos humanos en salud, que se desarrollen en sus unidades orgánicas, en el marco de la normatividad vigente.
 - o) Establecer y mantener organizado el sistema de referencias y contra referencias de los servicios de salud para la población asignada y referenciada.
 - p) Prever los riesgos y establecer los servicios, para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causada por epidemias y/o desastres.
 - q) Establecer las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud en su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Gobierno Regional de Ancash y Ministerio de Salud.
 - r) Proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias.

- s) Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
- t) Dirigir con eficiencia el establecimiento de apoyo del servicio de alimentación en el ámbito geográfico, a efectos de cumplir con su misión de contribuir a promover una buena salud nutricional poblacional y promotora de la educación alimentaria.

ARTÍCULO 7º. BASE LEGAL

La formulación del presente Reglamento se sustenta en la siguiente base legal:

- Ley N° 26842 - Ley General de Salud
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de Regionalización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM. Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA. Aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM - Aprueba los “Lineamientos para la Elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N° 603 – 2006-SA/DM – Aprueba la directiva N° 007-MINSA/OGPP-V-02: “Directiva para la formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional”
- Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA – “Reconocen que las direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada gobierno Regional”
- Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA – Aprueban los lineamientos para la adecuación de la organización de las Direcciones regionales de salud en el Marco del Proceso de descentralización.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 0150-2008-GRA/PRE del 21/02/2008, se aprobó modificar la resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2006-Region Ancash/PRE, en cuanto se refiere a la conformación de las Microrredes de Salud de las Redes de Salud Huaylas Norte y Huaylas Sur.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGION ANCASH/PRE, Aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.

TITULO II**DE LA ESTRUCTURA ORGANICA, FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS****CAPITULO I
ESTRUCTURA ORGANICA**

ARTÍCULO 8º. La Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, tiene la siguiente estructura orgánica:

01. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

01.1 Dirección de Red de Salud Huaylas Sur

02. ÓRGANO DE CONTROL INSITUCIONAL

02.1 Oficina de Control Institucional

03. ÓRGANO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

03.1 Oficina de Desarrollo Institucional

04. ÓRGANO DE APOYO

04.1 Oficina de Administración

05. ÓRGANOS DE LÍNEA

05.1 Microrred de Salud San Nicolás

05.2 Microrred de Salud Palmira

05.3 Microrred de Salud Monterrey

05.4 Microrred de Salud Pira

05.5 Microrred de Salud Nicrupampa

05.6 Microrred de Salud Huarupampa

05.7 Microrred de Salud Ocros

05.8 Microrred de Salud Corpánqui

05.9 Microrred de Salud Chiquián

05.10 Microrred de Salud Cajacay

05.11 Microrred de Salud chasquitambo

05.12 Microrred de Salud Catac

05.13 Microrred de Salud Aija

05.14 Microrred de Salud Recuay

05.15 Microrred de Salud Huallanca

05.16 Microrred de Salud Marcara

05.17 Microrred de Salud Carhuaz

05.18 Microrred de Salud Chacas

05.19 Microrred de Salud Shilla

05.20 Microrred de Salud Anta

06. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

06.1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Carhuaz

06.2 Hospital de Apoyo Recuay

CAPITULO II

01. ÓRGANO DE DIRECCIÓN 01.1. DIRECCIÓN DE RED

ARTÍCULO 9º. Es el órgano de dirección de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur y cumple las siguientes funciones específicas:

- a) Gestionar y garantizar las acciones para la atención integral de salud en su ámbito y en lo que respecta al primer nivel de atención, en coordinación con los Gobiernos Locales de su jurisdicción.
- b) Conducir y organizar las unidades de gestión de microrredes de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales, en lo que respecta al primer nivel de atención.
- c) Conducir a la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur hacia el logro de su visión, misión y objetivos estratégicos y funcionales en su ámbito geográfico.
- d) Establecer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, en el marco de las normas vigentes, para implementar los planes estratégicos sectorial y regional de salud y gestionar la asignación de recursos necesarios ante las instancias competentes.
- e) Proponer a la Dirección Regional de Salud de Ancash los proyectos para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud, en su ámbito geográfico, en el marco del planeamiento estratégico de la inversión a nivel sectorial y regional.
- f) Establecer la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de la población del ámbito geográfico correspondiente.
- g) Participar en la implementación de los modelos de gestión que se diseñen para la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, según las normas sectoriales y en coordinación con la Dirección Regional de Salud de Ancash.
- h) Dirigir y coordinar la movilización y desmovilización parcial o total en su jurisdicción, que el Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Ancash o la Dirección Regional de Salud de Ancash haya dispuesto para la atención de la salud de la población declarada en emergencia por epidemias o desastres.
- i) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos, según las normas y procedimientos que se establezcan.
- j) Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.
- k) Disponer y verificar que las entidades, organismos y organizaciones del Sector Salud, en su ámbito geográfico, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo, como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres en el marco de las normas vigentes y procedimientos vigentes.
- l) Buscar el compromiso y trabajo en equipo de los funcionarios y directivos a cargo de las unidades orgánicas, para crear la mística, sinergia y cultura organizacional necesaria para desarrollar el planeamiento,

- organización y gestión en la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.
- m) Coordinar con la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ancash, respecto de las acciones judiciales relacionadas con la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.
 - n) Organizar, coordinar y dirigir el protocolo y las actividades oficiales de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, en coordinación con la Dirección Regional de Salud de Ancash y en concordancia con las normas pertinentes.
 - o) Implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur en su ámbito geográfico, como parte de la imagen institucional de la Dirección Regional de salud de Ancash, del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional Ancash.
 - p) Establecer la relación con los medios de prensa y comunicación, por delegación expresa de la Dirección Regional de Salud de Ancash, para cada caso y según las normas pertinentes.
 - q) Promover y difundir los derechos, deberes y responsabilidades en la protección de la salud de la persona humana, de la familia, como unidad básica de salud y de la comunidad.
 - r) Procurar la transparencia en la gestión de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, estableciendo los mecanismos para lograr el acceso a la información pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente.
 - s) Dirigir y conducir la sistematización de los procedimientos de trámite documentario y archivo general de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.
 - t) Establecer en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior, en el desarrollo de las actividades sectoriales.
 - u) Gestionar y garantizar las acciones para la atención y funcionamiento del Centro de Alimentación y Nutrición-CAN.
 - v) Otras funciones específicas que le sean asignados por la Dirección Regional de Salud de Ancash o las que le sean encomendadas por norma sustantiva del sector.

ARTÍCULO 10º. El Director de Red, es el funcionario de más alta jerarquía en la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, cuyos requisitos se establecen en el Manual de Organización y Funciones (MOF) correspondiente y en las disposiciones pertinentes. Tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir y representar legalmente a la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.
- b) Resolver en primera instancia las quejas y denuncias interpuestas contra órganos dependientes de él.
- c) Proponer a la Dirección Regional de Salud de Ancash, los objetivos estratégicos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
- d) Proponer a la Dirección Regional de Salud de Ancash, la suscripción de convenios con organismos públicos y privados del sector salud en concordancia con la normatividad vigente.
- e) Proponer los planes y documentos de gestión de la Dirección de Red Salud Huaylas Sur a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA, según lo establecido en las normas pertinentes.
- f) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud

- establecidos en el ámbito territorial asignado.
- g) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar, porque los objetivos e intereses personales se supediten a los institucionales, en el ejercicio de sus funciones.
 - h) Las demás atribuciones y responsabilidades que le delegue el Director Regional de Salud de Ancash o que le sean encomendadas por norma sustantiva.

CAPITULO III

02. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

02.1. OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 11º. Es la unidad orgánica encargada de lograr la ejecución del control gubernamental en la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur por ser Unidad Ejecutora y sus Órganos desconcentrados, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y depende administrativamente del Dirección de Red de Salud Ancash; tiene asignados los siguientes objetivos funcionales.

- a. Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Unidad Ejecutora, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
- b. Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur por ser Unidad Ejecutora, así como la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señala la contraloría general.
- c. Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la Unidad Ejecutora se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular para que adopte las medidas correctivas pertinentes
- d. Remitir los informes resultantes de sus acciones de control al Gobierno Regional de Ancash, Dirección Regional de Salud Ancash y al titular de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- e. Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur y su jurisdicción, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- f. Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes.
- g. Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la Dirección de Red Salud Huaylas Sur, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las

- acciones de control.
- h. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa interna aplicables a la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de las unidades orgánicas y personal de éste.
 - i. Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de control institucional en el marco de las normas del Proceso Presupuestario.
 - j. Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
 - k. Otras funciones u objetivos funcionales que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

CAPITULO IV

03. ÓRGANO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

03.1. OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 12°. Es la unidad orgánica de asesoramiento que depende de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur y está a cargo de las siguientes funciones específicas:

- a) Promover el uso racional de medicamentos.
- b) Realizar el análisis de información en salud para la gestión institucional, en los procesos de su competencia.
- c) Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.
- d) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.
- e) Evaluar los costos y tarifas por servicios de salud en la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.
- f) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, organización, inversión en salud, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.
- g) Conducir y formular el análisis funcional organizacional y documentos de gestión institucional, según la normatividad vigente.
- h) Conducir la implementación de los modelos de organización que se establezcan para la Dirección de la Red de Salud, para el mejoramiento continuo de su organización.
- i) Lograr que las unidades orgánicas, cuenten con la asistencia técnica y el monitoreo para el mejoramiento continuo de su organización.
- j) Establecer los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.
- k) Conducir el proceso presupuestario, gestionando el financiamiento necesario para el logro de los objetivos y metas programadas en la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.
- l) Identificar las oportunidades de inversión y gestionar su financiamiento en

- el marco del planeamiento estratégico de la inversión sectorial y regional de salud.
- m) Formular las propuestas de los estudios de preinversión para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud, en su jurisdicción.
 - n) Identificar las actividades o proyectos que deban ser presentados ante una Agencia de Cooperación para su posible financiamiento, tramitándola a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash.
 - o) Diagnosticar la situación de salud de toda la población residente, migrante y referenciada en su ámbito geográfico asignado, identificando y enfatizando los problemas más prioritarios.
 - p) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.
 - q) Consolidar, analizar y reportar la información de salud proporcionada por las unidades notificantes de la Red de Vigilancia Epidemiológica.
 - r) Mantener la interactividad y operatividad de la red de vigilancia epidemiológica e identificar y proponer los agentes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
 - s) Informar permanentemente y de manera obligatoria sobre los indicadores de salud, a la Dirección Regional, Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística y a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA.
 - t) Procesar la información socio demográfica y de morbimortalidad del ámbito geográfico de su competencia.
 - u) Lograr que los profesionales de la salud, autoridades públicas, instituciones públicas y privadas del sector salud y medios de comunicación masiva, estén continuamente informados del análisis de la situación de salud.
 - v) Las demás funciones específicas que le delegue la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur o que le sean encomendadas por norma sustantiva.

CAPITULO V

04. ÓRGANO DE APOYO

04.1. OFICINA DE ADMINISTRACION

ARTÍCULO 13º. Es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur y está a cargo de las siguientes funciones específicas:

- a) Programar la adquisición y recepción de bienes y servicios de los establecimientos de salud de su competencia.
- b) Gestionar el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de su competencia.
- c) Lograr los objetivos funcionales asignados en los procesos de ejecución presupuestal, financiamiento, logística integrada y gestión de recursos humanos.
- d) Garantizar el funcionamiento de las actividades relacionadas con los sistemas administrativos de personal, logística, contabilidad, tesorería y estadística, que administra, en concordancia con la normatividad vigente.

- e) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.
- f) Proveer de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.
- g) Conducir la administración de los recursos humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, buscando su capacitación y bienestar en un clima organizacional adecuado.
- h) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de la normativa relacionada con los procesos técnicos de los sistemas administrativos en la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.
- i) Difundir las normas y procedimientos de los sistemas de logística, contabilidad, tesorería y personal, en concordancia con la normatividad vigente.
- j) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- k) Reportar a la Dirección Regional de Salud de Ancash, los establecimientos que solicitaron y recibieron donaciones, para el control del destino y uso de los mismos.
- l) Las demás funciones específicas que le delegue la Dirección de Red de Salud de Huaylas Sur o que le sean encomendadas por norma sustantiva.

CAPITULO VI

05. ÓRGANOS DE LÍNEA

05.1. MICRORREDES DE SALUD

ARTÍCULO 13º. Las Microrredes de Salud, Microrred de Salud San Nicolás, Microrred de Salud Palmira, Microrred de Salud Monterrey, Microrred de Salud Pira, Microrred de Salud Nicrupampa, Microrred de Salud Huarupampa, Microrred de Salud Ocros, Microrred de Salud Corpánqui, Microrred de Salud Chiquián, Microrred de Salud Cajacay, Microrred de Salud chasquitambo, Microrred de Salud Catac, Microrred de Salud Aija, Microrred de Salud Recuay, Microrred de Salud Huallanca, Microrred de Salud Marcara, Microrred de Salud Carhuaz, Microrred de Salud Chacas, Microrred de Salud Shilla y Microrred de Salud Anta, son las unidades orgánicas de línea de la Dirección de Red de Salud de Huaylas Sur, que están a cargo del mejoramiento continuo del desarrollo físico, mental y social de toda la población en el ámbito geográfico asignado; debe lograr las siguientes funciones específicas:

- a) Organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico y defender la vida de la persona humana desde su concepción hasta el término natural de su vida.
- b) Establecer la acción educativa y el sistema de comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia como unidad básica de

- salud, en la defensa y protección de la vida de la persona humana desde su concepción hasta su término natural y para lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables.
- c) Concertar a un nivel de coordinación y de cooperación multisectorial y acción interinstitucional que conduzca a una mejora continua y significativamente la salubridad del entorno o ambiente de la persona, familia y comunidad en el ámbito geográfico asignado.
 - d) Proponer y lograr los objetivos asignados en los planes, programas y campañas de salud.
 - e) Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.
 - f) Establecer, mantener actualizado y reportar el registro oficial del estado y evolución de la salud física y mental, de las personas y familias del ámbito geográfico asignado, desde su concepción en la que ya es sujeto de los derechos constitucionales como persona hasta el término natural de su vida, incluyendo su capacitación, vacunas, exámenes clínicos periódicos, evolución por ciclos de vida, salubridad del entorno, enfermedades transmisibles y no transmisibles, factores culturales y toda información necesaria para promover y proteger la vida y salud de la persona, familia y comunidad y prevenir los posibles riesgos y daños a su salud.
 - g) Implementar acciones de vigilancia epidemiológica de las enfermedades, brotes epidémicos y de aquellos daños que puedan significar amenazas a la salud de la población en su ámbito geográfico.
 - h) Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias y desastres, en coordinación con la Dirección de Red de Salud de Huaylas Sur.
 - i) Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaría, control de Zoonosis, salud ocupacional, distribución y uso de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes y en coordinación con los órganos de línea de la Dirección de Red de Salud de Huaylas Sur y estas asu vez con la Dirección Regional de Salud de Ancash.
 - j) Asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contra referencia que se debe establecer, según las normas y procedimientos pertinentes.
 - k) Lograr la integración y complementariedad de los servicios de salud del sector, para toda la población en el ámbito geográfico asignado.
 - l) Programar las actividades y utilización de los recursos para cumplir los objetivos de mediano y corto plazo, según lo establecido en el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.
 - m) Lograr los objetivos funcionales asignados en el proceso de promoción de la salud, en coordinación con la Dirección de Red de Salud y según las normas y estrategias sectoriales de promoción de la salud.
 - n) Movilizar el personal y los recursos materiales de la unidad orgánica en su ámbito geográfico, para atender a toda la población asignada en cumplimiento de sus objetivos funcionales, con énfasis en la promoción de la salud y revención de riesgos y daños a la salud, según la política sectorial

- nacional, regional y demás normas y procedimientos establecidos.
- o) Gestionar ante la Dirección de Red de Salud, de manera oportuna la asignación de recursos humanos, la construcción, mantenimiento, equipamiento de los locales o establecimientos y el abastecimiento de vehículos, equipos y materiales, en la cantidad y oportunidad necesaria; siempre y cuando estas se encuentren en las normas vigentes.
 - p) Mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento de las farmacias, almacenes y otros locales similares, que se encuentren bajo su responsabilidad.
 - q) Establecer en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
 - r) Operar cuando corresponda, con eficiencia el establecimiento de apoyo del servicio de alimentación en el ámbito geográfico, a efectos de cumplir con su misión de contribuir a promover una buena salud nutricional poblacional y promotora de la educación alimentaria.
 - s) Las demás funciones específicas que le delegue la Dirección de Red de Salud de Huaylas Sur o que le sean encomendadas por norma sustantiva.

CAPITULO VII

06. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

ARTÍCULO 14º.- Los Órganos desconcentrados de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, se rigen por las leyes y normas propias a su categoría, cuenta con facultades para su administración y funcionamiento interno.

ARTÍCULO 15º.- Son Órganos Desconcentrados de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur el Hospital de Recuay y Hospital “Nuestra Señora de las Mercedes” de Carhuaz.

TÍTULO III

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ARTÍCULO 16º. La Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, a través de la Dirección Regional de Salud Ancash mantiene, en su ámbito de competencia, relaciones de coordinación interinstitucional, con las dependencias del sector, con otros sectores públicos, con las organizaciones privadas de bienestar social y con la comunidad en general, para implementar la política y los objetivos estratégicos sectoriales y regionales.

La Dirección de Red de Salud Huaylas Sur mantiene una relación normativa con el Ministerio de Salud, y dependencia técnica, administrativa y jerárquica con la Dirección Regional de Salud de Ancash.

TÍTULO IV

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 17º. Constituyen recursos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, en concordancia con las normas vigentes, los siguientes:

- a) Recursos ordinarios.
- b) Recursos directamente recaudados.
- c) Donaciones y transferencias que efectúan las instituciones y organismos públicos, así como personas naturales y jurídicas.
- d) Recursos provenientes de programas y proyectos.
- e) Recursos provenientes de los fondos que se creen para la salud.
- f) Otros que se establezcan por dispositivos legales.

TÍTULO V

DEL RÉGIMEN LABORAL

ARTÍCULO 18º. El personal de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Ancash, está sujeto al Régimen Laboral de Remuneraciones y Beneficios Sociales establecidos para los trabajadores de la actividad pública en general y las disposiciones legales del Gobierno Regional de Ancash y Sector Salud en particular.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, FINALES Y TRANSITORIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- La Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, en su condición de Unidad Ejecutora, es responsable de brindar asistencia técnica y soporte administrativo a las Microrredes de Salud y sus Hospitales, a fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos presupuestales, económicos y financieros.

SEGUNDO.- La Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, en su condición de Unidad Ejecutora, deberá supervisar, monitorizar y evaluar los sistemas administrativos de las Microrredes y Hospitales que tienen dependencia económica, financiera y/o presupuestal, en cumplimiento a las disposiciones de la normatividad nacional y regional vigente.

TERCERO.- La Unidad Ejecutora deberá realizar los procesos de adquisiciones y contrataciones, cumpliendo las disposiciones de la normatividad nacional y regional vigente, siendo necesaria que para dichos procesos se cuente con la participación e informe técnico (requerimiento, especificaciones técnicas, disponibilidad económica) de cada Microrred y de cada

Hospital, según sea el caso.

CUARTO.- La Unidad Ejecutora es responsable de asignar en forma oportuna a las Microrredes y Hospitales de Salud aquellos montos que les correspondan según Fuentes de Financiamiento (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, Recursos Ordinarios y Otros), de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal; conforme a las disposiciones de la normatividad vigente.

QUINTO.- Las Microrredes de Salud y Hospitales son responsables de informar a la Unidad Ejecutora, en forma oportuna, consistente y en los plazos previstos, los siguientes procesos: Control de asistencia, permanencia y puntualidad del personal, Informe de actividades del personal CAS, Control de bienes patrimoniales asignados, Recaudación mensual de recursos directamente recaudados, programación y el almacenamiento de medicamentos e insumos, producción y evaluación del Seguro Integral de Salud (SIS), servicios prestados, atenciones, gastos administrativos; y otra información requerida por la Unidad Ejecutora.

SEXTO.- La Unidad Ejecutora es responsable de supervisar, monitorizar y evaluar la situación administrativa y financiera de las Asociaciones CLAS.

SEPTIMO.- Las Direcciones de Redes de Salud, contarán con una Unidad de Seguros responsables de la conducción del Seguro Integral de Salud y del Sistema de Referencias y Contrarreferencias de los establecimientos de su ámbito jurisdiccional, conforme a las normas nacionales y regionales vigentes.

OCTAVO.- Las Microrredes de Salud y Hospitales son responsables de administrar eficientemente los recursos económicos y financieros asignados, debiendo cumplir con las disposiciones de la normatividad nacional y regional vigente.

DISPOSICIONES TRANSITORIA

PRIMERO.- En un plazo de 90 días posteriores a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur deberá gestionar vía la Dirección Regional de Salud de Ancash la aprobación de su Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Manual de Organización y Funciones (MOF) y Manual de Procedimientos (MAPRO).

SEGUNDO.- El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) tendrá vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación correspondiente, conforme lo prevé la norma legal.

Anexo 1.

**Organigrama Estructural de la
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.**

